Paga pago a quien esta la villa
debiendo algunos cantidades
y en particular el servicio ordinario
y estraordinario. y dello cuide y de
aver dho pago dicho señor Andres Mu
ñoz por para lo qual se le de comision
y poder en forma.

Y con esto se acavo este cavildo y la mayor
la villa dijo que respecto se halla sin
guardas ni cavallos como lo an tenido siempre
cuia paga es de cargo de los señores
marqueses de villena y beliz y injusta
mente se an retirado de cumplir con esta
obligacion. sobre que la villa tiene mos
trado su derecho ante su mag.d y presentado
la executoria que en esa parte tiene gana
da y echo muchas deligencias. y conviene
continuarlas por la mucho riesgo en que
oy se halla estando la villa por falta de dhas
guardas y para que se fomente nombro
a Bartolome Lorenzo portero que para
es aproposito para dho efecto y que los
señores Andres Muñoz Ponce y Fernando
Lopez Juanes agan se cobre a estos dineros
reales de lo que se esta debiendo a este
concejo por diferentes personas. lo qual
fin de su buen celo lo ayudaran con toda
vigilancia y con esto como dho es se acavo
este dho acuerdo y la mayor

[illegible] Andres Lecoq

Joan Lardin de Paredes

Andres Muñoz Ponce

D. Martin Mon[illegible] Marcos

Andres Garcia

1203